

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.065.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 665, de fecha 08 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derecho de Associates del Carmen Videla Caimanque. DIRECTOR

DECRETO:

Aprilebese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fresia del Carmen Videla Caimanque. , por concepto de Derecho de Aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando Nº 665, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 08 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

✓ Dirección

✓ Rol : 0683300025 ✓ Deuda : \$99.338.-

✓ Pie a Cancelar : \$9.934.-

✓ Cantidad de Cuotas : 12

✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$7.450.- y 01 cuota de \$7.474.-

✓ Saldo Restante : \$89.404.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

> JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

D/ACA/sgch Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales